

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (Link para dirigirse a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución)	Servicio Automatizado (Sí/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
1	Solicitud de Acceso a la Información Pública	Facilitar el derecho de acceso a la información pública, de conformidad a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP.	Las solicitudes se receptan por escrito.	Llenar la solicitud de acceso a la información pública.	Ingresar la solicitud por escrito a la Comisión, pasa a la Secretaría de la Comisión, la misma despacha el requerimiento y se notifica al solicitante para que retire la información solicitada.	08h30 a 17h30	Gratis	10 días	Ciudadanía en general	Pasaje Oe3G Rio Amazonas N51-20 y Calle NS08 (Antiguo Aeropuerto)	Pasaje Oe3G Rio Amazonas N51-20 y Calle NS08 (Antiguo Aeropuerto) 2993300 Ext. 1000	La solicitud de acceso a la información pública se la debe ingresar por la ventanilla de recepción de documentos de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico	No	<a href="#">FORMULARIO</a>	"NO APLICA", NO DISPONEMOS EN LÍNEA	1	8	100%
2	Emisión del Registro Turístico a establecimientos del Distrito Metropolitano de Quito	El registro de turismo del Distrito Metropolitano De Quito, es el instrumento público en el que se encuentran inscritas todas las personas naturales o jurídicas que realizan actividad de las actividades turísticas establecidas en la ley de turismo. Le corresponde mantener el Registro de Turismo del Distrito Metropolitano de Quito a la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, y por tanto, entre otras tareas las más básicas que le corresponden, la emisión de licencias en virtud de los convenios de transferencia suscritos entre el MINITUR y la Municipalidad de Quito. Los establecimientos que realizan las actividades turísticas en las Zonas Especiales Turísticas de La Mariscal y Centro Histórico deberán cumplir con las disposiciones de la Resolución No. A-015 emitida el 23 de Enero de 2020.	1.- Entregar la solicitud de registro turístico en las oficinas de Quito Turismo 2.- Entregar la documentación complementaria junto al formulario de registro turístico 3.- Retirar el Registro Turístico en diez (10) días	<b>REQUISITOS GENERALES:</b> 1.- Copia certificada de la escritura de la constitución de la compañía, aumento de capital o reforma de estatutos (sólo para personas jurídicas). 2.- Nombramiento del representante legal debidamente inscrito en el registro mercantil (sólo para personas jurídicas); 3.- Copia del Registro Único de Contribuyentes (RUC); 4.- Inventario soportado de maquinaria, muebles, enseres y equipos del establecimiento que debe estar firmado por el propietario y/o representante legal del establecimiento; 5.- Formato de declaración de activos fijos 2019 uno por uno (solicitarlo en la ventanilla de Quito Turismo); 6.- Copia del certificado de búsquedas de conformidad. 7.- La documentación de ventanilla a elaborar el Comité de Registro Turístico y pasará al informe de verificación correspondiente y se otorga plazo de cumplimiento. 8.- Formato de declaración de activos fijos 2019 uno por uno (solicitarlo en la ventanilla de Quito Turismo); <b>Información adicional:</b> 1.- Una vez ingresada la documentación, se realiza el proceso de verificación del establecimiento a través de los técnicos de calidad de Quito Turismo.	1.- Revisión por ejecutivos de ventanilla de los requisitos presentados en base a la solicitud de registro para cada actividad económica turística. 2.- Entrega de las piezas ingresadas para análisis de técnicos de calidad de acuerdo a zonas de intervención 3.- Ejecución de inspección por parte de los Técnicos del área 4.- Levantamiento de planta en donde se clasifica y se tipifica al establecimiento turístico, se emite el informe de verificación correspondiente y se otorga plazo de cumplimiento. 6.- Verificación de los incumplimientos detectados y la primera inspección por parte del Técnico de Calidad, una vez cumplido el plazo, se emite el informe de conformidad. 7.- La documentación de ventanilla a elaborar el Comité de Registro Turístico y pasará al informe de verificación correspondiente y se otorga plazo de cumplimiento. 8.- Alimentación del sistema informático de establecimientos turísticos. 9.- Desbloqueo del trámite LUAE por medio del sistema informático de Quito Turismo	08h30 a 17h30	Gratis	15 días	Personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades turísticas en el Distrito Metropolitano de Quito	Atención personalizada en las oficinas de Quito Turismo, ubicadas en el Antiguo Aeropuerto.	<a href="#">www.quito-turismo.gob.ec</a>	Página web y oficina de Quito Turismo	No	<a href="#">SOLICITUD DE REGISTRO TURÍSTICO GENERAL</a>	"NO APLICA", NO DISPONEMOS EN LÍNEA	371	1.909	100%
3	Asistencia Técnica y Verificación de Cumplimiento de Normativa Técnica	La LUAE es el documento normativo que establece el Distrito Metropolitano de Quito, referente a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho privado o público que ejerzan actividades económicas con o sin finalidad de lucro, comerciales, industriales y/o servicios en establecimientos ubicados en el Distrito Metropolitano de Quito. Las actividades turísticas deberán cumplir con la autorización de Quito Turismo como un componente del proceso de obtención de la licencia, tal como lo establecen las normas de la LUAE. De acuerdo a lo establecido en la resolución N° A-015, los establecimientos turísticos que se ubiquen geográficamente en La Mariscal y Centro Histórico deberán cumplir con estas normas para su funcionamiento. Los establecimientos turísticos previo a la obtención de la LUAE, recibirán asistencia técnica in situ, la finalidad de estas son verificar el cumplimiento de las condiciones y obligaciones que corresponden a la categoría o clasificación que se otorgó.	1.- Ingreso de trámite de licenciamiento del año en curso. 2.- Accesibilidad a instalaciones por parte de los administrados y/o propietarios de los establecimientos a los técnicos del área 3.- Solicitud de inspección por web services desde Municipio de Quito, es enviada a Quito Turismo. 4.- Ingreso de solicitud de inspección mediante formulario.	1.- Ingreso de trámite de licenciamiento del año en curso. 2.- Accesibilidad a instalaciones por parte de los administrados y/o propietarios de los establecimientos a los técnicos del área 3.- Solicitud de inspección por web services desde Municipio de Quito, es enviada a Quito Turismo. 4.- Ingreso de solicitud de inspección mediante formulario.	1.- Revisión en sistema de Catastro de inspecciones exigidas para componente turismo. 4.- Planificar ruta de inspección 5.- Ejecución de inspección y levantamiento de informe de Verificación de la Normativa Turística 5.1.- INFORME DE CONFORMIDAD 5.2.- INFORME DE ADVERTENCIA 5.3.- INFORME DE INFRACTION - ELABORACIÓN DE INFORME PARA ENVÍO A MTC 3.- Alimentación de base de inspecciones 4.- Elaboración de informe de establecimientos que han cumplido Normas técnicas y/o procedimiento. 5.- Elaboración de informe de establecimientos que han incumplido normativa técnica para desbloqueo.	8:30 a 17:30	Gratis	45 días	Ciudadanía con ingreso de trámite de licenciamiento	Atención personalizada en las oficinas de Quito Turismo, ubicadas en el Antiguo Aeropuerto.	<a href="#">www.quito-turismo.gob.ec</a>	Página web y oficina de Quito Turismo	No	<a href="#">SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE DATOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS</a>	"NO APLICA", NO DISPONEMOS EN LÍNEA	23	526	57%

Para ser llenado por las instituciones que disponen de Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)

"NO APLICA" Quito Turismo no se encuentra registrado en el portal de Trámites Ciudadanos

FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:

31/07/2020

PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:

MENSUAL

UNIDAD POSSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL d):

DIRECCIÓN DE CALIDAD

RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSSEEDORA DEL LITERAL d):

MÓNICA DEL VALLE

CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:

[monica.delvalle@qto.gob.ec](mailto:monica.delvalle@qto.gob.ec)

TELÉFONO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:

(02) 2993-300 EXTENSIÓN 1032